Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION No. 3 DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 86 de 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y REALIZAR ADECUACIONES EN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN TREINTA Y CUATRO (34) INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOCACIÓN AGROPECUARIA, PRIORIZADAS POR LA CVC

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP

PLAZO INICIAL: A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.
SUSPENSIÓN No. 1: 29 días
REANUDACIÓN No. 1: 30 de diciembre de 2023
SUSPENSIÓN No. 2: 20 días
REANUDACIÓN No. 2: 2 de enero de 2024
SUSPENSIÓN No. 3: 27 días
REANUDACIÓN No. 3: 4 de marzo de 2024
PLAZO FINAL: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 14 de marzo de 2024.

VALOR: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE ($1,996,000,000.00)

En el municipio de Cali el día 06 de febrero del 2024, siendo las 04:40 PM se reunieron en las instalaciones del Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: SANCHEZ PEDREROS SULIANNY RHONALD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17592161 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP; y ANDRES MAURICIO CARMONA TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94508557, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 86 de 2023, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 21 de Julio del 2023 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 86 de 2023, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 29 de diciembre de 2024; b) Que en vista de La suspensión se realiza por: tiempos de entregas de los proveedores: Con base en las diferentes actividades que se vienen realizando en el marco del convenio 086 de 2023 se debe cumplir 10 implementaciones en las instituciones priorizadas para el año 2023 y 24 fortalecimientos de las implementaciones realizadas durante los años 2022 y 2021, se presentan dos (02) casos puntuales identificados: 1. El proceso de fortalecimiento e implementación del sistema de riego en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del Municipio de Toro, el cual ha tenido un avance del 80%, siendo necesario tiempo con el fin de terminar su implementación. □ El proceso de fortalecimiento e implementación del sistema productivo orientado a la construcción del Área de Lombricultura: En el marco del diagnóstico llevado a cabo y la mesa de planificación donde se priorizó el diseño, adecuación y construcción del área de lombricompostaje para el

aprovechamiento de los residuos orgánicos del área de avicultura y agricultura para generación de biocompostajes en la Institución Educativa Analía Ortiz de Hormaza del Municipio de Obando, el cual ha tenido un proceso de socialización y justificación con el nuevo rector, atrasando la implementación ya definida con el rector anterior el día 02 de febrero del presente, y para lo cual se requiere tiempo para llevar a cabo la implementación establecida. 2. En este mismo orden y con las mismas circunstancias, se ha llevado a cabo con 10 instituciones proceso de socialización y discusión y aclaración de las implementaciones a realizarse en las Instituciones Educativas, generando retrasos en las implementaciones; ya que deben ser autorizadas nuevamente por los nuevos rectores asignados, por parte del ministerio de educación. 3. Calendario escolar: Las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del proyecto dependen directamente del inicio del calendario escolar y la participación del rector y su población educativa, se ha presentado dificultades y retrasos, toda vez que ha sido parcial y paulatino el ingreso de rectores, profesional administrativo en las instituciones educativas, extendiendo y limitando el ingreso de nuestro equipo e implementaciones en estas instituciones., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo de Implementación de instrumentos y estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 86 de 2023, por el término de 27 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali el día 06 de febrero del 2024.

EL SUPERVISOR,

ANDRES CARMONA TOBAR

POR EL CONTRATISTA,

SANCHEZ PEDREROS SULIANNY RHONALD